

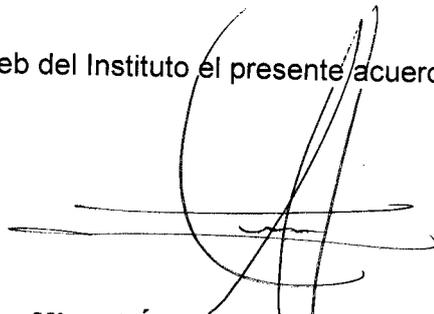
Guadalajara, Jalisco, 02 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Se tienen por recibidos a través de la Oficialía de Partes de este órgano garante, del día 24 al 28 de febrero del presente año, los oficios emitidos de diversos sujetos obligados que se mencionan en la lista de acuerdos que se anexa al presente, a los que correspondieron los números de folio de Oficialía de Partes: **2234, 2294, 2295, 2343, 2346, 2416, 2417, 2418, 2428, 2438, 2478, 2479, 2480, 2481**. Los cuales informan sobre las respuestas realizadas en forma negativa a solicitudes de Acceso a la Información.

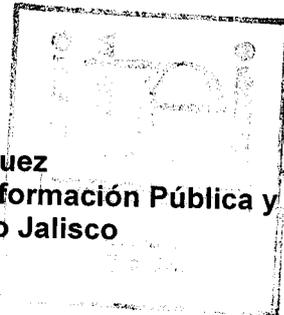
Aunado a ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de su Título Quinto; regula los distintos procedimientos administrativos en la materia, destacando que en el capítulo II menciona la denominada solicitud de protección, donde se prevé la obligación de rendir informes de negativa, mientras que el capítulo III del mismo Título hace lo propio con el trámite de las solicitudes de información. Procedimientos que contienen especificaciones y requisitos diferentes. En concordancia con lo anterior y acorde al artículo 121 fracción XI, de la ley de referencia se señala como infracción de los sujetos obligados no remitir las negativas totales o parciales a las solicitudes de información.

En ese tenor, este Instituto como órgano de legalidad, está obligado a actuar en términos de ley, impedido de implementar mecanismos o efectuar actuaciones no previstas por la norma, en tal circunstancia; se tienen por recibidos los oficios de mérito para constancia de cumplimiento por parte del sujeto obligado ordenándose su archivo, sin que exista la necesidad de dar cuenta al Pleno, a consecuencia de la imposibilidad de dar trámite alguno sólo en el caso de presentarse recurso de revisión se deberá extraer del archivo y glosarse a éste.

Publíquese en la página web del Instituto el presente acuerdo.



**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Estado Jalisco**



**LISTA DE ACUERDOS DE NEGATIVAS DEL 02 DOS DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

**CUENTA.-** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 02 dos de marzo del 2020 dos mil veinte, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por recibidas las **negativas** que se describen en el siguiente tenor:

FOLIO INTERNO	FECHA	OFICIO	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO RESPUESTA
2234	24/02/2020	FE/UT/1438/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2294	25/02/2020	FE/UT/1521/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2295	25/02/2020	FE/UT/1522/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2343	26/02/2020	073/2020	EL COLEGIO DE JALISCO	Negativa
2346	26/02/2020	FE/UT/1577/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2416	27/02/2020	FE/UT/1673/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2417	27/02/2020	FE/UT/1672/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2418	27/02/2020	FE/UT/1671/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2428	27/02/2020	CTAG/UCT/0717/2020	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Negativa
2438	27/02/2020	429/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Afirmativa Parcial
2478	28/02/2020	FE/UT/1749/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2479	28/02/2020	FE/UT/1746/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2480	28/02/2020	FE/UT/1747/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2481	28/02/2020	FE/UT/1748/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa

**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado Jalisco

JPP

